



ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes de la orden de compra 117509 - Orden de Compra celebrada entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana – Base Aérea COFAC y JAIME BELTRÁN URIBE – (POLYFLEX) - ADQUISICIÓN DE ESTUFAS, CAMPANAS EXTRACTORAS, DUCHAS Y CALENTADORES PARA LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA (BACOF) Y GRUPOS AÉREOS (GACAS) (GACAR).”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de octubre de 2023, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Base Aérea COFAC, celebró con la compañía Polyflex, la orden de compra N°117509, cuyo objeto consistió en “ADQUISICIÓN DE ESTUFAS, CAMPANAS EXTRACTORAS, DUCHAS Y CALENTADORES PARA LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA (BACOF) Y GRUPOS AÉREOS (GACAS) (GACAR)”, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$37.546.000,00).

Que se cuenta con el CRP No. 924023 por valor de 37.546.000,00 para la vigencia actual el cual garantiza los recursos para la ejecución de la orden de compra de la referencia.

Que mediante oficio FAC No FAC-S-2023-031144-CE de fecha 18 de octubre de 2023, la Supervisión solicitó al contratista Polyflex tener en cuenta las siguientes consideraciones para el Ítem 3: Grupo Aéreo del Caribe que los elementos que van a adquirir con destinación al Grupo Aéreo del Caribe, ubicado en la Isla de San Andrés de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Orden de Compra en asunto y en el cual se establecen las condiciones de los elementos a adquirir, se aclarara lo respectivo a la exención de IVA para los elementos destinados a dicho Grupo Aéreo, según la ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente dice:

“Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta dentro del territorio del departamento Archipiélago, de bienes producidos en él; b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago, de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea; c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio; d) La prestación de servicios destinado o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.

Que mediante correo electrónico enviado vía Outlook con fecha 27 de octubre de 2023, la compañía Polyflex informa a la supervisión que, al no ser entidad pública no realizan oficio para respuesta al radicado FAC No FAC-S-2023-031144-CE de fecha 18 de octubre de 2023; sin embargo, mediante correo electrónico vía Outlook la jefa del área de contabilidad de Polyflex informa que lo siguiente:

*El elemento Estufa, COCINA INDUSTRIAL 6 PUESTOS (1) UNA UNIDAD
Será facturada en un documento adicional para realizar la exclusión de IVA mencionada con la observación
“Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago, de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional se eximen de IVA”*

Lo anterior confirma que, para dicho contrato, serán emitidas 2 facturas donde una de ellas no tendrá dicho impuesto.

En cuanto a la Tienda Virtual, no es posible firmar modificación ya que se compraron 2 und de la misma referencia y se afectaría el costo de la totalidad de la compra., Ponemos a su consideración que la entidad se permita enviar un anexo donde JAIME BELTRÁN URIBE - POLYFLEX, realiza la liberación de dicho valor en el compromiso de los recursos y/o se realice dicha liberación en la liquidación del contrato.

En consecuencia y como quiera que se han agotado los requisitos establecidos para efectuar la presente liberación de recursos,

RESUELVE

El Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea de COFAC señor Teniente Coronel PABLO JOSÉ DIAZ MORA y el señor JAIME BELTRÁN URIBE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO Polyflex resuelven liberar la suma del REDUCIR la suma correspondiente a UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.392.859,66) del CRP No. 924023 del 17-10-2023, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.

No siendo más el motivo de la presente, se firma la presente a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AERESPACIAL
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

PABJosedm

Teniente Coronel PABLO JOSÉ DIAZ MORA
Segundo Comandante de la Base Aérea COFAC
Ordenador del Gasto

P.P. Laura H. Sánchez
JAIME BELTRÁN URIBE

Persona natural - establecimiento de comercio - Polyflex.

[Signature]
Elaboró: ST. ROSEMO GUTIERREZ MICHAEL ALEJANDRO
Supervisor Principal Item 3 GACAR

[Signature]
Vo Bo. ST. NIXON GUILLERMO DURAN SIACHEQUE
Supervisor Administrativo OC. 117509

[Signature]
Vo Bo. CT. CT. ANGELICA DEL ROCIO LLACHE OLAYA
Especialista Jurídico contractual BACOF

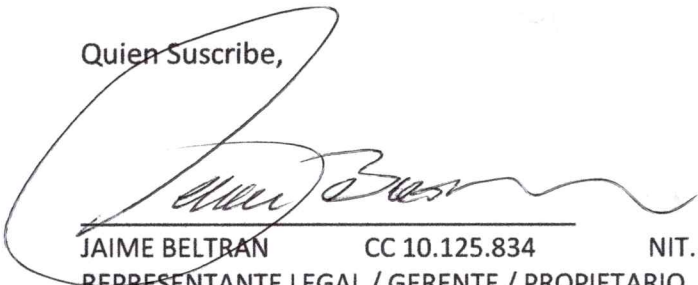
Dosquebradas, agosto 23 de 2023.

SEÑORES
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
ENTIDADES PUBLICAS COMPRADORAS VINCULADAS A TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)
AREAS DE CONTRATACIÓN COMPRADORAS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.
PLATAFORMAS SECOP I Y II.
L.C.

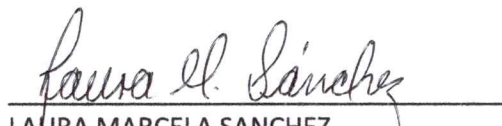
PODER

Por medio de la presente, Yo, JAIME BELTRÁN URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No.10.125.834 de Pereira, otorgo poder amplio y suficiente a la Señora LAURA MARCELA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.159.531 de Pereira, para que **FIRME LAS DIFERENTES ACTAS DE: ACEPTACIÓN DE CONTRATOS, ACTAS DE INICIO, ACTA DE SUPERVISION, ACTA FINAL, ACTA DE LIQUIDACION, ACTA DE INFORME DE GESTIÓN PROVEEDOR, ACTA DE RECHAZO, ACTA DE MODIFICACION ORDENES DE COMPRA, PROCESOS DE VENTA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEMAS ACTAS A QUE HALLA LUGAR, DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE VENTA PUBLICA A TRAVES DE LA PLATAFORMA "TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO" (TVEC). ADEMAS PARA QUE ME REPRESENTE EN LOS PROCESOS DE SUBASTA ELECTRONICA Y SUBASTA PRESENCIAL QUE SE DERIVEN DE LAS INVITACIONES PUBLICAS EMITIDAS EN LAS PLATAFORMAS SECOP I Y SECOP II.**


Quien Suscribe,


JAIME BELTRAN CC 10.125.834 NIT. 10.125.834
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE / PROPIETARIO

Acepto:


LAURA MARCELA SANCHEZ
C.C. 42.159.531 DE PEREIRA


Calle 19 # 19-27
DOSQUEBRADAS
Carrera 16 # 20-53
BODEGA 3
DOSQUEBRADAS


(036) 335 40 44
311 753 1203
314 784 6998

 licitaciones@polyflex.com.co
NIT. 10.125.834-1

**NOTARÍA PRIMERA DE
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**



PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARÍA PRIMERA
DOSQUEBRADAS

Ante la Notaría Primera del Circulo de Dosquebradas -
Risaralda, compareció:

BELTRAN URIBE JAIME

Quien se identificó con la: **C.C. 10125834**
y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y es cierto su contenido.

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al
ser verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.

Dosquebradas, 2023-08-23 15:37:22



Cod. jéjrp



X 
El Compareciente 10.105834

JAVIER CANO RAMIREZ
NOTARIO PRIMERO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA



**NOTARÍA PRIMERA DE
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**



**RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARÍA PRIMERA
DOSQUEBRADAS

Ante la Notaría Primera del Circulo de Dosquebradas -
Risaralda, compareció:

SANCHEZ LAURA MARCELA

Quien se identificó con la: **C.C. 42159531**
y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y es cierto su contenido.

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al
ser verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.

Dosquebradas, 2023-08-23 15:38:50



Cod. jéjvv



X 
El Compareciente

JAVIER CANO RAMIREZ
NOTARIO PRIMERO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

